ESCRITURA NO



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy quince de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí, ABOGADO PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Titular TRIGESIMO de este cantón, comparece el señor ALEJANDRO KAYSER VILLACRESES, de estado civil casado, ejecutivo, en su calidad de GERENTE GENERAL de la Compañía SERVIPAL C.A., calidad que legitima con el nombramiento inscrito que presenta para que sea agregado a la presente. El compareciente manifiesta que es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fé; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruídos de la naturaleza y resultados de esta Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, para su otorgamiento me presenta la minuta siguiente: SENOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas que está a su cargo, sírvase autorizar el otorgamiento de incorporación de una que contenga el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la compañía SERVIPAL C.A., al tenor de las siguientes cláusulas:

The state of the s

PRIMERA: INTERVINIENTE. - Comparece, otorga y suscribe la presente Escritura Pública, el señor ALEJANDRO KAYSER VILLACRESES, en su calidad de GERENTE GENERAL de la Compañía SERVIPAL C.A., por los derechos que de ella representa, según consta de la nota de nombramiento debidamente inscrita que se acompaña para que pase a formar parte de éste instrumento. SEGUNDA: ANTECEDENTES .- a) La Compañía SERVIPAL C.A. es una compañía anónima domiciliada en la ciudad de Guayaquil, que se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el veintisiete de Abril de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el tres de Agosto de mil novecientos noventa y dos, de fojas quince mil seiscientos cuarenta y tres a quince mil seiscientos sesenta y dos, Número un mil ochocientos dos del Registro Mercantil Libro de Industriales y anotado bajo el número catorce mil setecientos cuarenta y seis del Repertorio.- b) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía en sesión celebrada el once de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, resolvió por unanimidad aumentar el Capital Social de la misma en la suma de TRES MILLONES 00/100 SUCRES más, esto es, hasta la suma de CINCO MILLONES 00/100 SUCRES, mediante 'la emisión de TRES MIL nuevas acciones de un mil sucres cada una, las mismas que están integramente suscritas y

pagadas en la totalidad del valor de cada una de ellas, en la forma que consta en la Junta General cuya acta se c) De igual manera se resolvió en la acompaña.mencionada Junta General Extraordinaria de Accionistas, reformar el artículo cuarto de los estatutos sociales de la compañía.- TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y FORMA DE PAGO.- La totalidad de las TRES MIL nuevas acciones, correspondientes al acordado Aumento de Capital, han sido suscritas y pagadas en la forma constante en la referida Acta de Junta General de Accionistas, donde aparece además que en dicha sesión se aprobó la suscripción y pago de las mismas, autorizando igualmente al Gerente General para que otorgue la correspondiente Escritura Pública y cumpla con todas las demás formalidades legales necesarias para el prefeccionamiento legal del acordado Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía. El pago de las tres mil nuevas acciones de un mil sucres cada una, se ha efectuado en la totalidad del valor de cada una de ellas en numerario, de acuerdo a lo que consta en los asientos contables de la compañía, donde la Institución Oficial competente podrá verificar la existencia del depósito respectivo; y, además, se resolvió autorizar expresamente al señor Alejandro Kayser Villacreses para que, dado el cargo que ostenta como Gerente General de la misma, suscriba la totalidad de las nuevas acciones, así como la Escritura Pública

A STATE OF THE STA

respectiva y realice cuantos trámites fueren necesarios para la perfección del aumento de capital v reforma de estatutos de la compañía. La distribución, suscripción y pago de las TRES MIL nuevas acciones de un mil sucres cada una, correspondientes al aumento de Capital acordado, se ha realizado según el detalle constante en el Acta de Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha once de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, copia certificada de la cual se acompaña para que forme parte de este instrumento.- CUARTA: DECLARACIONES.- En consecuencia, el señor Alejandro Kayser Villacreses, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de la compañía SERVIPAL C.A., declara bajo juramento que el Capital Social de la compañía queda aumentado en la suma de TRES MILLONES 00/100 SUCRES más, es decir, hasta la suma de CINCO MILLONES 00/100 sucres, para lo cual se emitirán TRES MIL nuevas acciones, de un valor nominal de un mil sucres cada una, todas ellas suscritas y pagadas en su totalidad en numerario. Igualmente, el Gerente General de la Compañía declara que el ARTICULO CUARTO de los Estatutos Sociales de la compañía ha sido reformado en la forma indicada en el Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas que se acompaña. Se adjunta a la presente minuta, los documentos habilitantes pertinentes - Agregue Usted, Señor



Cumpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria (Universal) de Accionistas de la Lompañia SERVIPAL C.A., en sessión relebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted GERENTE GENERAL de la misma, por un período de cinco (5) años contados desde la inscripción de este numbramiento en el Registro correspondiente, en reemplazo del señor José Landin Freire, quien renunció al ejerciclo de dicho cargo.

En el ejercicio de su cargo le corresponderá a usted ejercer las atribuciones y deberes contemplados en los Artículos Vigésimo Primero y Vigésimo Segundo de los Estatulos Sociales, entre las que se concuenta a de representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía de manera indistinta con el Presidente.

En caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente General, será subrirogado en su cargo por el Vicepresidente de la compañía.

La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Gusiaguni, Ab. Cesario Condo Chirrboga, el 27 de Abril de 1992, inscrita en el Pegistro Mercantil del Cantón Gusyaguni el 3 de Agosto de 1992, de fojas 15.643 a la 15.662, número I 802 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 14.746 del Repertorio.

Confiero el presente nombramiento a su favor, por expresa autorización de la Junta General de Accionistas que lo eligió. Al participarle esta designación hago votos por su eficaz gestión al frente de nuestra empresa.

De usted, muy atentamente, 4.688

XAYIER GONZALEZ CHERREZ Presidente de la Junta

RAZON: ACEPTO el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía SERYIPAL C.A., para BITON Guayaquil, Octybre 18 de 1993

ALEJANDRO-KAYSER VILLACRESES

Se temá note do esta Nambramiento e foja 2502/ de: Registre Mercantil de 1922

It de Marianhe 2793

AB HECTOR M ALCIVAR ANDRAINRegitudo Mercantil del
Centón Guayaquil

En la presente fecha que de inscrito este Nombremiento de Gerente General.

Fellie (134304 Registro Hierantii No. 14474 Lepest in the 14544 Es est of the 15544 Es est

AB HECTOR MESSEL ALGIVAR ANGRADE Rugistrodus discountil del Cantón Guayaquil

ACCIONISTAS DE LA COMPAÑA SERVIPAL C.A., CRIBERADA EL ONCE DE NOVIEMERE SERVIPAL CAL, CRIBERADA EL ONCE DE NOVIEMERE CENTRAL DE L'ALLE CALLA CRIBERADA EL ONCE DE NOVIEMERE CENTRAL CALLA CRIBERADA EL ONCE DE NOVIEMERE CENTRAL CALLA CRIBERADA CONTRETA EXTRAORDIA SERVIPAL C.A., CALLA CRIBERADA EL ONCE DE NOVIEMERE CALLA CRIBERADA CONTRETA EXTRAORDIA CRIBERADA CONTRETA EXTRAORDIA CRIBERADA CONTRETA CRIBERADA CRIBERADA CONTRETA CRIBERADA CRIBERADA CRIBERA CR

Manifiests ique el aumentolude capital social dicordado (se debe MAPINAMET Acon pago en Minerarto, mocion'qua en apribada duian'mamente por La Junta General. El'accionista "ALEJANDRO KAYSER NICKELS expresa que él renancia a la suscripción de las huevas acciones a virtud del derecho preferente que le asiste, como consecuencia del aumento de capital acordado; y, por su parte el señor l'ALEJANDRO KAYSER VILLACRESES declara que es su deseó suscribir la del aumento de capital acordado; y, por su parte el señor l'ALEJANDRO KAYSER VILLACRESES declara que es su deseó suscribir la del aumento de capital suscripción y pago de las tres mil nuevas acciones de un mil sucres cada una y pagarlas en numerario. La Junta General resuelve unánimemente aceptar la suscripción y pago de las tres mil nuevas "Acciones a emitirse que bace el socio ALEJANDRO KAYSER VILLACRESES nuevas acciones de la palabra y expresa que se debe pasar a conocer sobre el MASER MATICULO CUARTO del los Estatutos Sociales.— El Presidente pade un aprobado por los accionistas presentes, la saber: "ARTICULO CUARTO.— El Capital Social de la compañía es de CINCO MILLONES OD/100 SUCRES (S/. 5000.000,00), dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de UN MIL OS/100 SUCRES (S/.1.000,00) cada una, numeradas del 0001 al 5.000, inclusive. Cada acción de UN MIL SUCRES (S/.1.000,00) que estuviere totalmente pagada derá derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General, una vez conocido el Vesto del Artículo Cuarto de la Compañía es de Cluro manimidad.— Finalmente, la Junta pasa a conocer el tercer punto del orden del día, y resuelve, por unanimidad autorizar al Gerente de la Reforma. de Estatutos Sociales. Ceneral:— Can acciones no habiendo otro asunto del cual tratar, el Presidente de Capital y Reforma de Estatutos Sociales.— No habiendo otro asunto del cual tratar, el Presidente del compañía para que suscriba la correspondiente de porte de la Capital y Reforma de Estatutos Sociales.— No habiendo otro asunto del cual tratar, el Presidente del compa

CERTIFICO: Que la presente acta es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de Junta General de la Compagia Guayaquil, Hoviembre 11 de 1994.

ALEJANDRO KATSEN VILLACRESES. SECRETARIO DE LA JUNTA



Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez legal y firmeza de este instrumento.FIRMADO) ABOGADO JORGE NEIRA MENENDEZ. REGISTRO NUMERO
DOS MIL OCHENTA Y NUEVE.- HASTA AQUI LA MINUTA. ES
COPIA. EL OTORGANTE APRUEBA EN TODAS SUS PARTES EL
CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, QUEDANDO ELEVADO A
ESCRITURA PUBLICA PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES.
LEIDA QUE LE FUE LA PRESENTE ESCRITURA AL COMPARECIENTE
DE PRINCIPIO A FIN Y EN ALTA VOZ POR MI EL NOTARIO, EL
COMPARECIENTE LA SUSCRIBE EN UNIDAD DE ACTO CONMIGO DE
TODO LO CUAL DOY FE

ALEJANDRO RAYBER VILLACRESES C.C. № 090545858-4 C.V. № 204-209 R.U.C. № 0991261758001



Está conforme a su original y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPARIA SERVIPAL C.A., que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil; el Veintiuno de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margén de la matriz de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPANIA SERVIPAL C.A., otorgada ante mí, con fecha quince de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, he tomado nota de su aprobación mediante Resolución No. 94-2-1-1-0007533 suscrita por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el veintinueve de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. Guayaquil, tres de mero de mil novecientos noventa y cinco.



Ab. Piero Aycart Vincenzini MOTANIO TRIGESIMO CARTOR GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 94-2-1-1-007533, dictada el 29 de Diciembre de 1.994, por el Subintendente Juridico de la Intendencia de Companías de Guayaquil, queda inscrita esta Escritura Pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de SERVIPAL C.A., de fojas 1.778 a 1.786, número 269 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bejo el número 1.456 del Repertorio.—Gunyaquil, doce de Enero de mil novecientes noventa i cinco.— El Registrador Mercantagualla.

AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRABE

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia autén tida de la Escritura Pública que antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Megistro Ofi cial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.— Guayaquil, doce de Enero de mil novecientos noventa i cinco. El Registrador Mercantil—

AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR-ANDRABE Registrator Marcantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la mencionada Eg critura Pública, a foje 15,644 del Registro de Industriales de -1.992, al margen de la inscripción respectiva.— Guayaquil, doce de Enero de mil novecientos noventari cinco.— El Registrador Mercantil.—

AB. HECTOR MIGUEL ALCREAR ANDRABE Registrador Marcatali del Cantón Guayaguil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de la Cámara de la Pequeña Industria del Guayas, correspondiente a SER VIPAL C.A..- Guayaquil, doce de Emero de mil novecientes noventa i cinco.

AB. HICLIUR MIGUEL ALCIVAN ANDRABE Registrador Marcentil dal Cantón Guáraquil

_DOT FE: Que té-

nd note al margen de la constitura pública de Constitución de la Compañía SERVIPAL O.A.; etergada ante mí, con focha: 27 de Abril de 1.992, del contenida de la copia que antecedo ; le que fué ordenade por la Recolución número: 94-2-lol-007,5 33, del seder Intendente de Compañías de Guayaquil, de focha: 29 de Disiembre de 1.994.-Guayaquil, veinte y tres de Enere de mil nevecientes neventa y cinco.-

> Ab. Cosino L. Condo Chiriboga Notario 50. del Canténa Guayaquil

CALLON CALLON CONTROL CONTROL